CAROLUS IV D.G. HISPANIAR. REX.

Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS.

condicion de dejar en dinero efectibo en cada un año hasta en la cantidad de mil y quinientos rs. vn. à razon de trescientos setenta y cinco rs. cada uno en aquella pte q. no sufragasen las limosnas ademas de costear la funcion en el dia del Sto. Patron, y q. para ello havian sido elegidas diferentes Personas del Pueblo hasta la conclusion de dhos gastos; pero q. despues q. estos no los habia porq. las limosnas los sufragaban no se hacia recuerdo de la mayor pte de ellos, corriendo en muy pocas familias, y q. pareciendo justo à sus Mers la solicitud del Pueblo procediesen los citados Comisarios a proponer como quedaba referido y q. desentendiendose de ello procedio el citado D. Ygnio Josef Pinar de Leon, y propuso à Joaquin Pinar de Leon su Primo Hermano, y tambien de afinidad del presente Essno, y el nominado D. Pedro Josef Masegosa Yerno y Primo de afinidad de dho presente Essno y tambien Primo del referido D. Ygnio Josef Pinar de Leon propuso à D. Simon Erraiz q. en muchos tpos lo ha sido, y en el dia se mira de una abanzadissima Edad q. casi le imposibilita desempeñar dho Encargo por lo q. y dejando a los dos propuestos en su buena opinion y fama tanto en quanto a conducta como en Nacimto, q. les hacian presente volbiesen à proponer de nuebo como le estaba manifestado, a q. respondieron se ratificaban en lo q. tenian dicho por lo q. sus Mers